



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación del personal docente interino en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles  
01/05/23 al 30/0  
6/23 EX-2023-00118736- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

Las necesidad de cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales a este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de personal docente para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales en este Colegio.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014

La ACTA-2023-00390405-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a la convocatoria de dos cargos vacantes de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209) de Nivel Secundario producidos por la jubilación del Prof. Vilaró, Mario Lamas (Legajo N° 24.392).

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en los cargos (Código 209) que a continuación se detallan, para desarrollar tareas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales desde el 01/05/2023 al 30/06/2023, a:

- ANGILELLO, Sebastián José (Legajo N° 43.305, DNI 29.965.925) en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, sin extensión horaria.
- ROMERO, César (Legajo N° 43.471, DNI 31.356.832) en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, sin extensión horaria.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.